SCALA SHOPPING

# Cómplices
## de volver a creer
# en la magia




POR CADA $50 DE COMPRA
PARTICIPA POR UNA

**LAND ROVER**
**DEFENDER**

CON TU **DINERS** TRIPLE CUPÓN

Válido del 9 noviembre 2026 al 3 enero 2027.Aplican términos y condiciones.Conócelos en: https://tinyurl.com/2wspw62n

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
# “NAVIDAD 2026”
# AÑO 2026

**FECHA DE LA PROMOCIÓN:**
DESDE EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
HASTA EL DOMINGO 03 DE ENERO DE 2027

**LUGAR:**
CENTRO COMERCIAL SCALA SHOPPING,
Av. Oswaldo Guayasamín E6-71 y Pasaje E6

**SORTEO:**
LUNES 4 DE ENERO DEL 2027

La compañía DATATRUST S.A.S., es la organizadora y responsable de la promoción “NAVIDAD 2026” a realizarse en el Centro Comercial Scala Shopping, sitio en el que se efectúa la promoción.

El presente Reglamento se aplicará para el canje de facturas, y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por boletos para la promoción denominada “NAVIDAD 2026” que consiste en un solo premio, para un único ganador y es:

## PREMIO PARA ÚNICO GANADOR:

UN (1) VEHÍCULO MARCA LAND ROVER, MODELO DEFENDER, DEL AÑO 2026, COLOR BLANCO, CHASIS: SALEA7BU2T2521699, VALORADO EN: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD $144.999,99) INCLUIDO IMPUESTOS.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN “NAVIDAD 2026”:

1. Podrán participar personas mayores de 18 años de edad con capacidad legal y personas jurídicas legalmente constituidas. Las personas naturales extranjeras deberán contar con residencia legal vigente en Ecuador.

2. El cliente, para participar en la promoción, deberá conferir voluntariamente sus datos personales y autoriza su uso al participar, los mismos que serán recopilados y tratados de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En caso de que el cliente no desee constar en la base de datos de la compañía DATATRUST S.A.S., solicitará su eliminación.

3. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del sitio de la promoción que es el Centro Comercial Scala Shopping, bajo las condiciones y restricciones establecidas en este reglamento.

4. Los consumos podrán pagarse mediante efectivo, cheque, con cualquier tarjeta de crédito o débito, transferencias u otros medios de pago aceptados por el respectivo establecimiento. No se aceptarán pagos realizados a través del uso de notas de crédito emitidas fuera de la vigencia de la campaña.

5. Sólo participarán las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos, que en adelante podrán denominarse

en su conjunto, simplemente como las "facturas", realizadas y canjeadas en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping o en línea conforme se detalla más adelante, durante el período comprendido del lunes 09 de noviembre del 2026 al domingo 03 de enero del 2027, hasta las 20h00. No participarán las facturas de compra o recarga de: Bonos, Gift Cards, Pre pagos, o documentos que correspondan a pagos de: estados de cuenta, transacciones bancarias / financieras, pago de servicios básicos o de telefonía y afines u otros pagos de servicios.

6. Las facturas y notas de venta y/o tickets emitidos por máquinas deben contener los datos personales del cliente que participará en la promoción. Documentos emitidos a consumidor final no serán válidos para participar en la promoción, tampoco podrán participar facturas a nombre de terceros, aun si fueran parientes.

7. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas, facturas digitales por compras realizadas en la página web del Centro Comercial (sitio en el que se realiza la promoción) y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en los lugares que designe la Compañía Organizadora y responsable de la promoción "NAVIDAD 2026", a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

8. El sorteo del premio de la promoción "NAVIDAD 2026" se realizará el lunes 04 de enero del 2027, a las 16h30, en las instalaciones del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

9. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, incluido impuestos.

10. El monto mínimo de participación es con facturas a partir de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $50,00) incluido I.V.A., con excepción de los Locatarios de locales de vehículos del Centro Comercial (sitio en el que se realiza la promoción), cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,00) y de MEGAMAXI cuya base mínima es de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $100,00).

11. Las facturas, facturas digitales incluidas las facturas por compras realizadas en la página web del Centro Comercial (sitio en el que se realiza la promoción) y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí a partir de la cantidad de USD$10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A. siempre que se hayan emitido dentro de la vigencia de la promoción, a nombre del mismo participante. Los valores que no completen un múltiplo de USD 50,00 se conservarán como saldo del participante y podrán acumularse con nuevos consumos elegibles hasta el cierre de la promoción. El saldo no utilizado al cierre de la promoción no generará cupones, no podrá acumularse para futuras campañas, ni tendrá valor económico, compensación o derecho a devolución. Las facturas de los Locatarios de los locales de vehículos del Centro Comercial (sitio en el que se realiza la promoción), cuya base mínima de participación es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,00) , y del MEGAMAXI cuya base mínima de participación es de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $100,00), no son acumulables entre sí ni serán acumulables con facturas de otros locales e islas del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

12. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, incluido impuestos, durante la vigencia de la campaña.

13. Cada consumo podrá utilizarse una sola vez. Se registrará en el sistema los valores utilizados, los cupones generados y, cuando corresponda, el saldo disponible.

14. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, participan por el siguiente premio:

PREMIO PARA ÚNICO GANADOR:

UN (1) VEHÍCULO MARCA LAND ROVER, MODELO DEFENDER, DEL AÑO 2026, COLOR BLANCO, CHASIS: SALEA7BU2T2521699, VALORADO EN: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD $144.999,99) INCLUIDO IMPUESTOS.

El Vehículo materia del sorteo tiene las siguientes características:

MARCA: LAND ROVER
MODELO: DEFENDER.
COLOR: BLANCO
Año Modelo: 202.
Capacidad de Pasajeros: 5P.
Chasis: SALEA7BU2T2521699

**No incluye:**

El premio NO incluye trámites de transferencia del vehículo y pagos de: matrícula, revisión vehicular, impuestos o tasas conexas, que estarán a cargo directamente del adjudicatario.

El premio anteriormente detallado NO es canjeable por valores en efectivo.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN "NAVIDAD 2026":

1.- Todos los clientes que decidan participar en esta promoción y realicen consumos en los locales e islas del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping, durante el período comprendido del lunes 09 de noviembre del 2026 al domingo 03 de enero del 2027, hasta las 20h00, podrán canjear sus facturas, hasta la hora indicada, por cupones para participar en la promoción "NAVIDAD 2026".

2.- El sorteo se realizará el día lunes 04 de enero del 2027, a las 16h30, en las instalaciones del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

3.- Sólo participan las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos realizadas y canjeadas durante el período comprendido del lunes 09 de noviembre del 2026 al domingo 03 de enero del 2027, hasta las 20h00.

4.- El monto mínimo de participación es de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$50,00), es decir, participan facturas con montos a partir de los USD $50,00 incluido I.V.A., cuyas facturas presentadas al momento del canje son acumulables entre sí a partir de la cantidad de $10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; con excepción de los Locatarios de vehículos, cuya base mínima es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$500,00) y MEGAMAXI que es de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $100,00). Estas facturas no son acumulables entre sí ni con facturas de otros locales o islas del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

5.- Al canjear la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos se solicitarán los siguientes datos del cliente:

a.Número de cédula de ciudadanía o de identidad / RUC, según corresponda.
b. Nombres y apellidos. En caso de persona jurídica, se registrará el nombre del representante legal.
c.Dirección y sector.
d. Teléfono convencional y/o celular.
e. Dirección de correo electrónico.
f. Fecha de nacimiento. En caso de persona jurídica, se registrarán los datos del representante legal.

6.- Se ingresarán los siguientes datos de la factura y/o nota o boleta de venta:

- Local (se selecciona de la base ingresada).
- Número de factura.
- Fecha de factura.
- Monto.
- Forma de pago (se selecciona de la base ingresada).
- Número de Tarjeta de Crédito.

En ningún caso la Compañía Organizadora y responsable de la promoción "NAVIDAD 2026" solicita a sus clientes información bancaria o financiera distinta de la estrictamente necesaria para validar las compras y los beneficios de la promoción, que conste en los comprobantes y respaldos de pago

presentados por el participante. En ningún caso solicitará claves, códigos de seguridad ni otra información confidencial.

7.- La factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos presentada será sellada con el sello de la Compañía Organizadora o cargada la foto en el sistema, de acuerdo al procedimiento de canje en línea que se detallará más adelante. El participante deberá conservar dichos documentos ya que podrán ser requeridos por la Organizadora en caso de que el participante resulte adjudicatario del premio.

8.- Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en los lugares que designe la Compañía Organizadora y responsable de la promoción "NAVIDAD 2026", a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping.

9.- Todos los boletos de canje que sean depositados en las respectivas ánforas son los que se tomarán en cuenta para realizar el sorteo.

## BENEFICIOS ADICIONALES "NAVIDAD 2026" CLIENTES DINERS CLUB:

Los tarjeta habientes Diners Club recibirán triple cupón. No gozarán de este beneficio las facturas canceladas con tarjetas: Discover, Visa, Freedom o giftcards Diners.

Para hacerse acreedor a este beneficio, el cliente deberá presentar el voucher correspondiente conjuntamente con la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos.

En el caso de consumos realizados con pagos mixtos (efectivo y Diners), se aplicará el beneficio del Triple Cupón siempre y cuando el monto mayor haya sido cancelado con tarjeta Diners.

El participante deberá acreditar el pago mediante voucher o constancia verificable que permita identificar el establecimiento, la fecha, el importe y el medio de pago.

## RESTRICCIONES DEL BENEFICIO CLIENTES DINERS CLUB:

Locatarios de locales de vehículos, cuya base mínima de participación es la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $500,00) y MEGAMAXI que es de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $100,00).

## PERSONAL QUE LABORA Y/O RELACIONADOS CON EL SITIO DE LA PROMOCIÓN, QUE ES EL CENTRO COMERCIAL SCALA SHOPPING O CON LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN:

No podrán participar en la promoción los trabajadores y administradores de la Organizadora, ni el personal de los locales e islas que están en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping. Esta exclusión se extenderá a sus cónyuges, convivientes en unión de hecho y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## PUNTOS DE CANJE DE LA PROMOCIÓN "NAVIDAD 2026":

Dos Islas de servicio al cliente del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping ubicadas en la entrada principal, Planta Baja y en la Planta Alta Uno, frente a la isla que opera bajo el nombre comercial de SALUDSA.

Cualquier ubicación adicional que la Compañía Organizadora pudiera implementar para este efecto se informará con debida anticipación.

Los clientes también podrán registrar sus facturas y comprobantes de pago -en caso de pagos con tarjetas- en línea (ONLINE), a través de la página web: www.scalashopping.com. Una vez realizado el trámite de registro de las facturas y comprobantes, el personal del servicio al cliente verificará que la información se encuentre completa, legible y haya sido ingresada oportunamente, antes de imprimir el respectivo boleto o boletos y los depositará en las ánforas de la promoción.  El procedimiento para el registro de facturas es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA CANJE DE FACTURAS ONLINE:

1. Ingresar a la web www.scalashopping.com y buscar la opción “Canjes digital”.
2. Digitar número de cédula y crear contraseña.
3. Registrar los datos personales allí solicitados.
4. Dar click en la opción “Facturas”.
5. Llenar los datos del formulario.
6. Tomar una foto a la factura y comprobante de pago en caso de que el pago se haya realizado con tarjeta de crédito.
7. Cargar la foto en el sistema.
8. Ya estás participando.

En caso de que la participación sea a través de una persona jurídica, los datos personales requeridos para el registro corresponderán al representante legal.

El participante será responsable de la veracidad y exactitud de la información y los documentos ingresados en el registro digital. Si se detectan datos incompletos o inconsistencias, se rechazará el registro y no se emitirán los cupones correspondientes.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:

- Para el sorteo del mencionado premio de la promoción “NAVIDAD 2026”, se colocarán en las ánforas del presente sorteo, todos los boletos de esta promoción, y los boletos del canje de facturas en línea, posteriormente se sacarán del ánfora 5 boletos. Según el orden en el que han sido escogidos, se verificarán los datos. Se verificará que los boletos extraídos correspondan a participantes distintos. Si se repite un participante, se conservará únicamente su primer boleto seleccionado y se descartarán los posteriores, continuando la extracción hasta completar cinco candidatos distintos. El primer boleto, en caso de que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos por la Compañía Organizadora y responsable de la promoción “NAVIDAD 2026” a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping, será el adjudicatario del premio; los demás constituyen boletos de reserva, en el orden que han sido obtenidos, hasta que el premio correspondiente se adjudique al que reúna todos los requisitos establecidos. La selección de boletos no constituye adjudicación definitiva. Ésta procederá después de verificar los requisitos expresamente establecidos en este Reglamento.

- Se solicitará la presencia de un Notario Público para el sorteo que se realizará el día:

Lunes 04 de enero del 2027, a las 16h30.

- La Organizadora iniciará el contacto con el titular del primer boleto seleccionado, el primer día hábil siguiente al sorteo. Realizará al menos tres intentos en días y horarios distintos dentro de tres (3) días hábiles, utilizando el teléfono y el correo electrónico registrados. En caso de que, tras los intentos de contacto señalados, no sea posible comunicarse con el participante, se pierda la comunicación o el mismo rechace el premio, el boleto correspondiente será descartado y se iniciará el mismo proceso de validación con el siguiente seleccionado en su orden. Los boletos seleccionados no serán considerados adjudicatarios mientras no se haya cumplido el proceso de validación detallado.

- Cuando se haya determinado quién es el adjudicatario, de conformidad con las reglas de la promoción, se dará a conocer su nombre al público, difundiendo el resultado del sorteo a través de las redes sociales oficiales del Centro Comercial Scala Shopping.

- Una vez contactado al ganador, éste tiene hasta seis (6) días para acercarse al sitio que le indique la Compañía Organizadora, para entregar la documentación solicitada, en consecuencia si todo está de conformidad con el presente Reglamento, se procederá a adjudicarle el premio, caso contrario, se contactará al siguiente boleto de reserva obtenido del ánfora, que así mismo tendrá el plazo máximo de seis (6) días para acercarse a entregar la documentación solicitada y así sucesivamente, contado con el mismo plazo, hasta completar los cuatro boletos de reserva que se sacaron del ánfora. El adjudicatario deberá retirar el premio en el lugar, fecha y hora que fije la Compañía Organizadora. Sin embargo, en el evento de que ninguna de las personas que participaron en el sorteo, cuyos boletos fueron sacados del ánfora en su orden sucesivo, se acerquen a retirar el premio, la Compañía Organizadora y responsable de la promoción “NAVIDAD 2026” en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping, pasados los treinta días posteriores al vencimiento del plazo otorgado al último participante disponible, podrá destinar el premio a otra promoción.

- El premio, objeto de esta promoción será adjudicado previa verificación de los datos del adjudicatario y sus requisitos de participación, específicamente de: originales y copias de la cédula de ciudadanía o de identidad,  facturas y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos todas selladas con el sello de la Compañía Organizadora (cuando corresponda según el proceso de validación), RUC, nombramiento de representante legal si es el caso, dirección domiciliaria, número telefónico del beneficiario del premio y detalle de la compra de los bienes o prestación de servicios, voucher si la compra fuese realizada con tarjeta de crédito; y el boleto adjudicatario.

- En el caso de que el ganador del premio sea una persona jurídica, el premio será entregado a nombre de la misma, por intermedio de su representante legal, quien deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal.

- Así mismo, el beneficiario deberá firmar el acta correspondiente a la adjudicación del premio.

- El boleto y el premio es personal e intransferible hasta la entrega de este por parte de la Compañía Organizadora y responsable de la promoción "NAVIDAD 2026", a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Scala Shopping, al Adjudicatario. Una vez entregado el premio, el mismo es responsabilidad del ganador.

- Para la entrega del premio, el ganador deberá cancelar los gastos de reconocimiento de firma, gastos notariales, matrículas, el adjudicatario, en su calidad de beneficiario, en caso de que aplique, deberá pagar, el impuesto único establecido por la ley ya que, el monto llega al valor fijado por la ley. De tal manera que, para poder recibir el premio, previamente deberá cancelar los fondos correspondientes a sus obligaciones tributarias, entregando a la Compañía Adquirente del premio el valor correspondiente, ya que ésta es agente de retención. El ganador del vehículo, además, en caso de que aplique, deberá pagar todo impuesto que genere el adjudicarle el premio y el traspaso de la propiedad del vehículo. Adicionalmente, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar todos los trámites para la matriculación del vehículo a su nombre; trámite de matriculación que, al depender de las autoridades competentes, pueden tomar varios meses en concluir, aproximadamente ocho meses o más, por lo que el adjudicatario entiende que no puede reclamar celeridad al personal de mercadeo asignado al Centro Comercial, que es un colaborador, ya que no depende de éste los tiempos que este trámite tome. Si el adjudicatario irrespetase a dicho personal, la Compañía Organizadora del sorteo estará plenamente facultada a otorgar el premio al segundo boleto de reserva y así sucesivamente hasta el quinto boleto, o a volver a sortear el vehículo. Una vez obtenida la matrícula a nombre del ganador final, el premio podrá ser entregado al mismo.

- Para que el premio pueda ser entregado al ganador, éste a su costo, cuenta y riesgo deberá cubrir con cualquier gasto de movilización, vía aérea, ida y vuelta, inclusive para la entrega del premio y la firma de la correspondiente Acta.

- La Compañía Organizadora es responsable de la ejecución de la promoción "NAVIDAD 2026" a realizarse en el sitio de la promoción que es el Centro Comercial Scala Shopping. Cualquier reclamo en relación con el premio, posibles daños o defectos de fábrica del mismo, serán imputables únicamente a la respectiva concesionaria comercializadora del vehículo adquirido para esta campaña.

- El Centro Comercial Scala Shopping, sitio en el que se realiza la promoción, a través de la Compañía Organizadora, se reserva el derecho de uso de la imagen del adjudicatario, por cualquier medio, para fines publicitarios, sin que aquello implique el reconocimiento de ningún pago o contraprestación a favor del ganador.

- Un ejemplar del presente Reglamento deberá reposar en el punto de canje de cupones y en los demás lugares que los organizadores señalen, con la finalidad de que los clientes conozcan los requisitos de participación e información de la promoción.

- Al cumplir con la mecánica de esta campaña, registrar las facturas en el sitio web: www.scalashopping.com del lugar del sorteo o depositar los cupones en las ánforas asignadas, los participantes declaran conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, por así convenir a sus intereses, por lo que renuncian a realizar cualquier reclamo por otras obligaciones distintas a las incluidas en el presente documento.

- Si el premio no hubiere sido entregado al beneficiario por cualquier causa, la Organizadora podrá destinar el mismo a otra promoción.

• De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 459 de 26 de mayo de 2021 y su Reglamento, la persona que desee participar en la presente campaña, desde que voluntariamente decide obtener el boleto, otorga su consentimiento libre, específico, informado e inequívoco para acogerse a las reglas de esta campaña y para el tratamiento de sus datos personales que serán usados únicamente para los siguientes fines:

Participar en campañas, tales como concursos, rifas y sorteos.
Ser incluido en la base de datos de la Compañía Organizadora para recibir publicidad y ser parte de las actividades promocionales.
Poder ser contactado por la Compañía Organizadora de la campaña para los temas que requiera la relación civil y comercial derivada de la presente campaña.
Los datos serán tratados con un nivel de protección adecuados conforme a la LOPDP, su Reglamento y normativas conexas; del mismo modo, el titular que desea participar en la campaña otorga el consentimiento para la transferencia a terceras personas o instituciones siempre y cuando sea limitado para el cumplimiento de los mismos fines establecidos anteriormente.
El sitio de la promoción "NAVIDAD 2026" es el Centro Comercial Scala Shopping.

• El participante desde el momento que decide obtener el boleto, declara que conoce que el correo electrónico: gerencia@datatrust.com.ec, es un canal disponible para ejercer sus derechos en relación con sus datos personales incluyendo su derecho al acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad.

• La Compañía Organizadora de la campaña conservará los datos personales del adjudicatario del premio, que haya suscrito un acta de entrega-recepción del premio, y que lo haya recibido, durante el plazo de 10 años 6 meses con un margen para la prescripción de las obligaciones ordinarias. Los boletos sobrantes no adjudicados del canje físico y el canje virtual serán eliminados máximo en el plazo de treinta días.

• Los datos personales serán custodiados tanto física como digitalmente por la Compañía Organizadora, contando con las medidas técnicas y organizativas idóneas para el resguardo de los datos personales.

• Todo lo dispuesto en el presente Reglamento constituye parte de las condiciones, términos y limitaciones aplicables a la actividad promocional denominada "NAVIDAD 2026", que se realizará desde el lunes 09 de noviembre de 2026 hasta el domingo 03 de enero de 2027, en el Centro Comercial Scala Shopping. En consecuencia, la leyenda "Aplican Condiciones" que conste en cualquier material publicitario, promocional o informativo relacionado con la actividad se entenderá referida a la totalidad de las disposiciones, condiciones, términos y limitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Sra. Karla Johanna Cruz Vallejo
Gerente General
DATATRUST S.A.S.